



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

12

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución de Alcaldía N° 114-2023-MDS/A



Sarín, 04 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

La Carta N° 022-2023/MDS/SGIDU-R/DEPyUF/LBVD de fecha 28 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora, mediante el cual alcanza la ficha técnica de la actividad: “ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO EN LA ZONA AFECTADA POR LAS INTESAS LLUVIAS Y EL FENÓMENO YAKU, EN EL MARGEN DEL RÍO SARÍN, EN LA LOCALIDAD DE SARÍN, DISTRITO SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD”, el Informe N° 256-2023-MDS-SGIDUR/LFCL de fecha 28 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural; y el Informe N° 073-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”, concordado con el Artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego, el mismo que contará básicamente con lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronogramas de adquisiciones de materiales;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N° 114-2023-MDS/A



Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;



Que, mediante Carta N° 022-2023/MDS/SGIDU-R/DEPyUF/LBVD de fecha 28 de abril de 2023, emitido por el Ing. Lenin B. Villanueva Daza, Jefe de la División de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora, presenta ficha técnica de actividad: "ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA ZONA AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS Y EL FENÓMENO YAKU, EN EL MARGEN DEL RÍO SARÍN, EN LA LOCALIDAD DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD", para su evaluación y aprobación;



Que, mediante Informe N° 256-2023-MDS-SGIDUR/LFCL de fecha 28 de abril de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la ficha técnica de la actividad "ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA ZONA AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS Y EL FENÓMENO YAKU, EN EL MARGEN DEL RÍO SARÍN EN LA LOCALIDAD DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD", por el monto de S/. 90,460.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;



Que, mediante Informe N° 073-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 03 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal en el rubro: 00 recursos ordinarios, con la fuente de financiamiento: 1 recursos ordinarios, hasta por la suma de S/. 90,460.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	PRESUPUESTO S/
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24,280.00
2.3.2 5.1 2 VEHÍCULOS	18,500.00
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	39,360.00
2.3.2 7.1 1 99 SERVICIOS DIVERSOS	8,320.00
TOTAL	90,460.00

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural y Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de actividad "ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA ZONA AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS Y EL FENÓMENO YAKU, EN EL MARGEN DEL RÍO SARÍN, EN LA LOCALIDAD DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD", con un presupuesto total de S/. 90,460.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



10

Resolución de Alcaldía N° 114-2023-MDS/A



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Ficha Técnica aprobado en el artículo anterior, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE todos los gastos que demanden la ejecución de la Ficha Técnica, aprobado en el artículo primero al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, según el siguiente clasificador:

CLASIFICADOR	PRESUPUESTO S/
2.3.1.3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24,280.00
2.3.2.5.1 2 VEHÍCULOS	18,500.00
2.3.2.5.1 4 DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	39,360.00
2.3.2.7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	8,320.00
TOTAL	90,460.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

ALCALDE

Richard Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

